



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2019-GM-MPC**

Cañete 03 de Abril del 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**



**VISTO:** El Informe No. 225-2019-MFPR- GODUR - MPC, de fecha 19 de Marzo del 2019, de la Gerente de OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutivas como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Informe 225-2019-MFPR- GODUR - MPC, de fecha 19 de Marzo del 2019,, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el Expediente Técnico, denominado **“MEJORMIENTO DE LA REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LAS CALLES FRANCISCO REYNOSO, VICTOR ANDRES BELAUDE TACNA Y MARISCAL CASTILLA EN LA URBANIZACION CASUARINAS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE- LIMA”** y señala que el costo de los trabajos asciende a **S/. 962,082.44 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 44/100 SOLES)** para ser ejecutado en noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), con precios al mes de marzo de 2019, para su aprobación del citado expediente técnico;

Que, a través del Informe N°0088-2019-GPPI-MPC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Tecnología de la Información de la MPC, otorga disponibilidad presupuestal en el presente año, por el importe de S/. 962,082.44 (Novecientos sesenta y dos mil ochenta y dos con 44/100 soles), para la obra indicada en el considerando que antecede;

Que, mediante Informe Legal N° 134-2019-GAJ-MPC, de fecha 03 de Abril de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: **“Que, es procedente aprobar el expediente técnico denominado Mejoramiento de las Redes de Agua y Desagüe en las Calles Francisco Reynoso, Víctor Andrés Belaunde, Tacna y Mariscal Castilla en la Urbanización Casuarinas en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima, con Código Único N° 2343705, (...).”**

Estando a lo expuesto, con las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete;

///...



**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 008-2019-GM-MPC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Expediente Técnico, denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LAS CALLES FRANCISCO REYNOSO, VICTOR ANDRES BELAUNDE, TACNA Y MARISCAL CASTILLA EN LA URBANIZACION CASUARINAS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE- LIMA"**, cuyo financiamiento asciende a **S/ 962,082.44 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 44/100 SOLES)**, por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete, para ser ejecutado en noventa (90 ) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), con precios al mes de marzo del 2019; siendo el presupuesto de la siguiente manera:

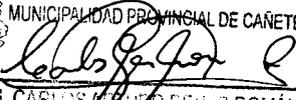
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/</b>	<b>690.554,49</b>
<b>GASTO GENERALES 7%</b>	<b>S/</b>	<b>48.338,81</b>
<b>UTILIDAD 8%</b>	<b>S/</b>	<b>55.244,36</b>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>794.137,66</b>
<b>IGV 18%</b>	<b>S/</b>	<b>142.944,78</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>937.082,44</b>
<b>SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>S/</b>	<b>25.000,00</b>
<b>TOTAL EJECUCION</b>	<b>S/</b>	<b>962.082,44</b>

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4.- ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ECON. CARLOS AMURO REYES ROMÁN  
GERENTE MUNICIPAL